

## REQUISITOS DE SUMINISTRO POR CISTERNA

### Condiciones para la concesión del suministro

- Es una forma de suministro especial cuya concesión se estudiará previamente por Canal de Isabel II. Podrá solicitarse si se da alguna de esas circunstancias, aportando la justificación documental definida para cada caso:
  - Suministro a fincas con autoabastecimiento, siempre y cuando justifiquen que el mismo no es posible en periodos estivales o sequía o por razones técnicas.
  - Suministro a obras que no requieran de un suministro definitivo posterior y sean de corta duración en el tiempo, o bien, que no tengan redes de distribución de las que derivar la correspondiente acometida, y una vez se inicie el expediente para dar suministro a la finca por medio de un proyecto de prolongación de red, o se tenga constancia de un proyecto de conformidad técnica en curso para el abastecimiento definitivo a la finca una vez terminada la obra.
  - Actividades deportivas, culturales, comerciales o industriales que justifiquen no poder suministrarse mediante una acometida a la red de distribución de Canal de Isabel II.

### Quién puede solicitar el suministro

El peticionario del suministro deberá ser el propietario, adjudicatario o arrendatario de la finca.

Si el peticionario fuera una persona jurídica, el solicitante deberá ser su representante o persona debidamente autorizada.

### Documentación que ha de presentar

- Impreso de solicitud de suministro por cisterna debidamente cumplimentado.
- Documento de vinculación con la finca.
- En caso de viviendas: la licencia de primera ocupación o certificado municipal de que la vivienda es acorde al ordenamiento urbanístico del municipio.
- En caso de fincas con actividades comerciales o industriales: licencia de actividad. En caso de suelos no urbanizables o urbanizables no sectorizados, además se deberá aportar la calificación urbanística emitida por la Comunidad de Madrid, o informe de la autoridad competente que justifique que la actividad es acorde a la legislación vigente. En estos casos, el suministro sólo podrá concederse para edificaciones o instalaciones, y en ningún caso para la agricultura, ganadería o abrevo de animales.
- Para el caso de otras actividades: justificación documental de la actividad.
- Para suministros a obras: la licencia de obra correspondiente.
- DNI del peticionario si es persona física o CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Plano de situación de la finca.

### Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

## Dónde se puede contratar

- Correo electrónico: [clientes@canaldeisabelsegunda.es](mailto:clientes@canaldeisabelsegunda.es)
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa).
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

## Documentación que ha de recibir

- Concesión del suministro.
- Factura.
- Vales-cisterna.

